

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 23 de noviembre de 2023, feneció el traslado a la curadora ad ítem, quien dentro del término allegó su pronunciamiento, pero no presentó ningún medio exceptivo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 260 de 2022

Demandante: GATON ANTONIO MEJÍA ÁRIAS

Demandado: INDETERMINAS

Fecha Auto: 25 de enero de 2024.

SE INCORPORA al plenario la documental descrita en el informe secretarial que precede, a tenor de la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- TENER POR POSESIONADA y NOTIFICADA EN LEGAL FORMA, a la Abogada CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem del extremo pasivo, quien dentro del término de ley allegó contestación, pero no incoó excepciones de fondo.

2.- Respecto a la solicitud de fijación de gastos de curaduría, se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

3.- PREVIO a continuar con el trámite de rigor, SE EXHORTA al polo demandante, para que informe el lugar en que se encuentra ubicado el rodante a usucapir, y si el mismo cumple las condiciones esenciales para transitar por el país (SOAT, TECNOMECANICA, etc.), ello con el fin de disponer lo pertinente, en torno a la inspección judicial del mismo.

4.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

JUEZ

Este auto se notifica por estado #03 de 26 de enero de 2024 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cc0ed4f9f25cf9b11b14a203da0f67382258c4bae5438367ec9dbe181eb333**

Documento generado en 25/01/2024 05:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>